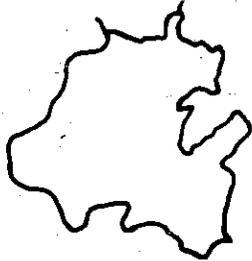


# PERIODICO OFICIAL



**HIDALGO**  
Gobierno del Estado

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Marzo de 1999.

Núm. 16

Director **LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ**  
General: Coordinador General Jurídico  
**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se destina una fracción del bien inmueble denominado "Solar" a los Servicios de Salud de Hidalgo.

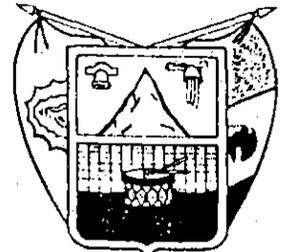
Págs. 1 - 3

Decreto Gubernamental.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del

Gobierno del Estado de Hidalgo, done en forma gratuita a la Sra. Marcela Sánchez Patiño Vda. de Sánchez, el cincuenta por ciento del inmueble denominado "La Cabaña" ubicado en la carretera Pachuca-Tampico.

Págs. 4 - 6

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



**HIDALGO**  
Gobierno del Estado

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I, XXXV Y LII; 81, 101 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1,2,5 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN I, 9, 10, 31 FRACCIÓN II, 33 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 34, 35, 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; EN RELACIÓN A LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 25 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y:**

## CONSIDERANDO

I.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO ES PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "SOLAR", UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO

NÚMERO 24, EN EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ACTA NUMERO DOS, VOLUMEN PRIMERO, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE POR RECEPTORÍA, DE ESE DISTRITO JUDICIAL, PASANTE DE DERECHO RAUL BAÑOS LARA, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE COMPRADOR Y EL SEÑOR BRUNO MEJIA FELIPE, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ALINA ANGELES AUSTRIA EN SU CALIDAD DE VENDEDORES.

**II.- QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO ANTES CITADO SON LAS SIGUIENTES:**

**AL NORTE.-** EN LINEA RECTA MIDE 10.50 METROS Y LINDA CON LA CALLE DE HIDALGO.

**AL SUR.-** EN LINEA RECTA MIDE 7.00 METROS LINDANDO CON TERRENO DEL HOSPITAL CIVIL.

**AL ORIENTE.-** EN LINEA RECTA MIDE 23.00 METROS, LINDANDO CON TERRENO DEL HOSPITAL CIVIL.

**AL PONIENTE.-** LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GALDINA VITE VIUDA DE LÓPEZ, EN UNA EXTENSIÓN DE 23.00 METROS EN LINEA LIGERAMENTE CURVEADA HACIA ADELANTE, DIVIDIDOS POR PARED DE MAMPOSTERÍA Y CERCADO DE PIEDRA DEL PREDIO COLINDANTE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 373.00 METROS CUADRADOS.

**III.- QUE A EFECTO DE PROPORCIONAR LOS MEDIOS IDÓNEOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CUMPLE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.-** UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, DETALLADO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DESTINA A LOS "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" Y SE ASIGNA EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE LA SALUD PÚBLICA, ASI COMO A LOS DEMÁS FINES QUE LE SON PROPIOS A DICHO ORGANISMO, FRACCIÓN QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE.-** MIDE 11.30 METROS Y LINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD, OCUPADA ACTUALMENTE POR LA DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.

**AL SUR.-** MIDE 11.75 METROS Y LINDA CON TERRENOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

**AL ORIENTE.-** MIDE 10.60 METROS Y LINDA CON LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD.

**AL PONIENTE.-** MIDE 10.75 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.16 METROS CUADRADOS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" PROVEERÁN Y VIGILARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

**ARTICULO TERCERO.-** SE CONCEDE A LOS "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE QUE OCUPE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DE REFERENCIA Y LO DESTINE PARA LOS FINES SEÑALADOS, DE LO CONTRARIO, TANTO EL BIEN DESTINADO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS INHERENTES A LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, NO PODRÁN SER ENAJENADOS A TERCEROS, ASÍ COMO TAMPOCO SU USO O APROVECHAMIENTO.

**ARTICULO QUINTO.-** SE FACULTA AL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA PROVEER LO NECESARIO RESPECTO DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE DECRETO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

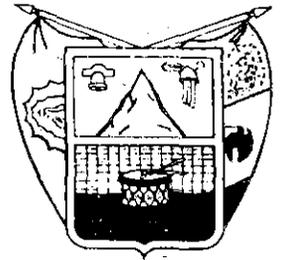
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO ORTIZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



**HIDALGO**  
Gobierno del Estado

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIÓN XXXV Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 3, 6 FRACCIÓN VII, 8 FRACCIÓN V, 43 FRACCIÓN VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 25 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1.- QUE EL SEÑOR INGENIERO HOMERO SÁNCHEZ JIMÉNEZ ADQUIRIÓ EL LOTE NÚMERO 62 DE LA MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "LA PAZ" POR COMPRA QUE HIZO AL SEÑOR HUGO GARCÍA CASTAÑEDA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 1830, VOLÚMEN 43, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1979, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, LA CUAL SE INSCRIBIÓ BAJO EL NÚMERO 168, A FOJAS 85 FRENTE, TOMO 95, VOLÚMEN 7°, SECCIÓN PRIMERA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979.

2.- QUE EL LOTE NÚMERO 62 ANTES CITADO, CON POSTERIORIDAD FUE ADQUIRIDO POR LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ PATIÑO VIUDA DE SÁNCHEZ Y SUS HIJOS HOMERO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MAURICIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; LA PRIMERA POR LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDIÓ POR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE RIGIÓ SU MATRIMONIO, Y LOS DEMÁS EN COPROPIEDAD PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES DEL OTRO CINCUENTA POR CIENTO POR LA ADJUDICACIÓN DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL INGENIERO HOMERO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE APARECE EN EL VOLÚMEN N° 199, ACTA N° 8,664 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE ESTA CIUDAD LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.

3.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA PACHUCA TIZAYUCA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ADJUDICÓ UN TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LA PAZ" Y QUE CORRESPONDE A

LOS LOTES 61, 62 Y 63, MEDIANTE JUICIO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 15235, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 74, TOMO 3, LIBRO 1, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1991.

4.- QUE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ PATIÑO VIUDA DE SÁNCHEZ Y SUS HIJOS HOMERO, MAURICIO Y MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SOLICITARON AL GOBIERNO DEL ESTADO LA INDEMNIZACIÓN QUE EN DERECHO LES CORRESPONDE, POR LA AFECTACIÓN DE SU LOTE POR PARTE DE LA C.A.A.S.I.M.

5.- QUE TODA VEZ QUE LA C.A.A.S.I.M. ERRONEAMENTE, OCUPÓ Y SE ADJUDICÓ MEDIANTE JUICIO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM ÉL LOTE DE TERRENO NÚMERO 62 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "LA PAZ", EL CUAL POR DERECHO LE PERTENECÍA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO HOMERO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE INDEMNIZARLOS.

6.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO ES PROPIETARIO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA CABAÑA", UBICADO EN LA CARRETERA PACHUCA TAMPICO, QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO "LAS CALABAZAS" DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN NÚMERO 34,363, VOLUMEN 418, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ, MISMA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 3, FOJAS 4, SECCIÓN V, LIBRO ÚNICO, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1983, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NOROESTE.-** EN 167.02 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. ESTEBAN ARECHIGA.

**AL SUR.-** EN 2 MEDIDAS, UNA DE 131.77 METROS QUE LINDA CON CALLE EN PROYECTO Y OTRA DE 70.00 METROS QUE LINDA CON CONAFE.

**AL ORIENTE.-** EN 151.98 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**AL PONIENTE.-** EN 2 MEDIDAS, UNA DE 47.07 METROS QUE LINDA CON LIBRAMIENTO CARRETERA PACHUCA-TULANCINGO Y OTRA DE 71.43 METROS QUE LINDA CON CONAFE.

**SUPERFICIE DE 15,000.00 METROS CUADRADOS.**

**HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DONE EN FORMA GRATUITA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN COPROPIEDAD,

A LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ PATIÑO VIUDA DE SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE DETALLADO EN EL CONSIDERANDO 6 DEL PRESENTE DECRETO; Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO DE DICHO INMUEBLE EN COPROPIEDAD PRO INDIVISO POR PARTES IGUALES, A HOMERO, MAURICIO Y MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ HEREDEROS DEL SR. INGENIERO HOMERO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

**ARTICULO SEGUNDO.-** EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PROVEERÁ Y VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

**ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PÚBLICO QUE DEBERÁ PROTOCOLIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

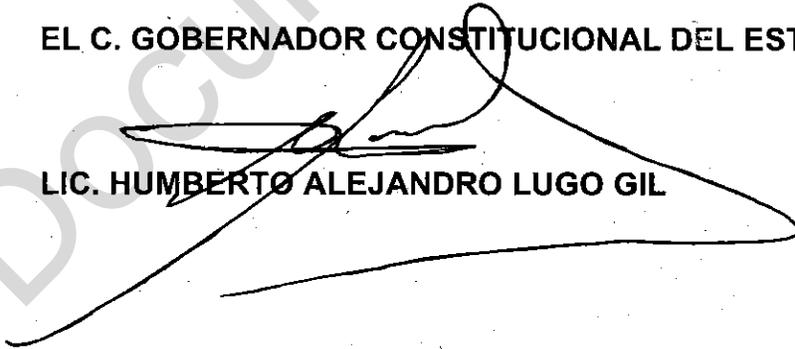
**ARTICULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE LEY.

#### TRANSITORIOS

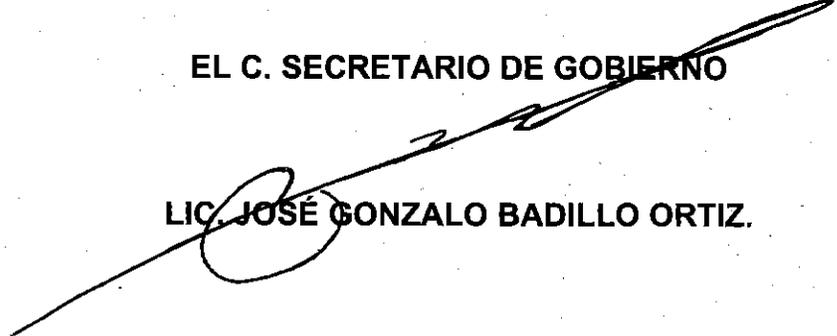
**UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.